

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar a pública subasta la construcción de 608 metros 56 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla en la calle de Don Ramón de la Cruz, bajo el tipo de 70 pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.129'96 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.259'92 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de Noviembre de 1900, a las cuatro de la tarde, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una a tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados a la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse, en los diez primeros días siguientes a la fecha del presente anuncio, en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Octubre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...")

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 608 metros 56 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla en la calle de Don Ramón de la Cruz, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción, con estricta sujeción a ellas, por... (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

11.—954.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar a pública subasta la construcción de 244 metros 60 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla por las calles de Hermosilla y Príncipe de Vergara, bajo el tipo de 70 pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 856'10 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.712'20 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 19 de Noviembre de 1900, a las cuatro de la tarde, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta

Secretaría (Negociado 8.º), de una a tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, que serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados a la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse, en los diez primeros días siguientes a la fecha del presente anuncio, en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Octubre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...")

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 244 metros 60 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla por las calles de Hermosilla y Príncipe de Vergara, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción, con estricta sujeción a ellas, por... (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

116.—929.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar a pública subasta la construcción de 115 metros 25 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla en la calle de Villanueva, bajo el tipo de 70 pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 403'37 pesetas en la Caja ge-

neral de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 806'75 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de Noviembre de 1900, a las cinco de la tarde, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una a tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados a la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes a la fecha del presente anuncio, en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Octubre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...")

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 115 metros 25 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla en la calle de Villanueva, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a

tomar á su cargo dicha construcción, con estricta sujeción á ellas, por... (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)
117.—966.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo propuesto por la Comisión tercera, ha tenido á bien disponer, por decreto de 25 del actual, se anuncia nuevo concurso público por el término de quince días, á contar desde el 29 del corriente, para la adquisición de 26 pares de botas de montar con destino á la sección del Interior de la Guardia municipal, señalando como precio tipo el de cuarenta pesetas por par, y siendo en un todo iguales al modelo que se hallará de manifiesto en el local que ocupa la caballeriza de la referida Guardia, establecida en la costanilla de los Desamparados, número 15.

Los que deseen tomar parte en este concurso suscribirán sus proposiciones en papel sellado de la clase 11.ª, expresando el precio y plazo de entrega de las botas, cuyas proposiciones presentarán en pliegos cerrados en el Registro general de esta Secretaría; siendo obligación del autor de la que resulte más ventajosa constituir en el plazo de cinco días, á contar desde la fecha en que se le adjudique el servicio, una garantía equivalente al 10 por 100 del importe del suministro, con arreglo al precio que ofrezca.

Madrid 27 de Octubre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano. 126 —286.

Alcalá de Henares

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta las obras de reforma del Hospital y Casa de Socorro de San Juan, con sujeción á los planos y pliegos de condiciones que tiene aprobados en principio, y que se hallan de manifiesto en su Secretaría.

Lo que se anuncia al público por medio del presente aviso, advirtiendo que durante el plazo improrrogable de diez días, contados desde hoy, y en armonía con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción vigente, se admitirán cuantas reclamaciones puedan formularse contra el mencionado acuerdo.

Alcalá de Henares 25 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Félix Huerta.—El Secretario, Emilio Marticorena. 125.—251.

Ciempozuelos

Los repartimientos individuales de la contribución territorial, pecuaria y urbana, así como la matrícula del subsidio industrial de esta villa, para el próximo ejercicio de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de ocho días, en el que podrán hacerse las reclamaciones que se estimen convenientes; en la inteligencia de que, pasado el cual, no serán atendidas.

Ciempozuelos 24 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Gregorio López.

125.—272.

Coslada

El padrón de edificios y solares de esta villa, formado para el año 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados en él puedan hacer cuantas reclamaciones crean convenientes, y que se refieran á errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de las partes

interesadas, según lo preceptuado en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Coslada 19 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Pedro Lozano. 125.—268.

Torrejón de Ardóz

Formado el padrón de todos los edificios y solares existentes en este término, no exentos de contribución, para el próximo ejercicio de 1901, se encuentra de manifiesto al público por término de ocho días, contados desde el de la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, quienes dentro de dicho plazo pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

También se encuentra al público en dicha oficina, por igual término y á los mismos fines, el repartimiento de territorial y pecuaria, correspondiente al citado ejercicio.

Torrejón de Ardóz 24 de Octubre de 1900.—El Alcalde accidental, Alfonso Majan. 125.—265.

Villamantilla

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido tendrá lugar la subasta para el arrendamiento de los derechos de Consumo de las especies tarifadas, á la venta libre unas y á la exclusiva otras, para el próximo año natural de 1901, el día 28 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, por grupos de ramos y bajo el tipo todos ellos de 2.935 pesetas nueve céntimos, comprendido el cupo para el Tesoro, 100 por 100 para municipales, 10 por 100 transitorio y 3 por 100 de cobranza, y demás condiciones del pliego y reglamentarias que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La licitación se verificará por pujas á la llana, debiendo los licitadores consignar previamente el importe del 5 por 100 del valor del grupo de ramos que pujan, en la Caja municipal ó en la mesa en el acto de la licitación, proponiendo además garantía suficiente á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere rematantes, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, á los diez días siguientes á la primera.

Villamantilla 11 de Octubre de 1900.—El Alcalde, José María de la Morena.

115.—880.

Villar del Olmo

D. Francisco Blanco, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1901, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Villar del Olmo á 24 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Francisco Blanco.—P. S. M., el Secretario, Pedro Roldán. 125.—261.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Noviembre del año de 1900

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución, de la misma fecha.

Artículos	SECCIÓN PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS	ARTICULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
	CAPITULO I.—Administración provincial			
	Gastos de representación de la Presidencia.....	833 32		
	Dietas de la Comisión.....	4.166 66		
1.º	Personal de la Diputación.....	28 140 96		
	Material de la Diputación.....	5.666 66		
	— de Biblioteca y Archivo.....	"		
	Idem de la.....	"		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	5.941 66	48.915 92	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	"		
3.º	Material de estas Comisiones.....	"		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	4.166 66		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	"		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	"		
	CAPITULO II.—Servicios generales			
1.º	Gastos de quintas.....	3 000		
2.º	Idem de bagajes.....	2.958 24		
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	4 354 16	20 178 40	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	9 616		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	250		
	CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio			
	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	"		
1.º	Material para estas obras.....	41.649 01		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso..	"		
	Material para estas mismas obras.....	"		
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas..	"	44.215 01	
3.º	Gastos de.....	"		
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	2.566		
	CAPITULO IV.—Cargas			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	100		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	5.564 14		
3.º	Intereses y amortización del empréstito de.....	30.000	116.664 14	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	80.000		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	1.000		
	CAPITULO V.—Instrucción pública			
1.º	Junta provincial del ramo.....	5.083 16		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	"		
	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	"		
3.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	"	8.583 16	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	2.500		
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"		
6.º	Biblioteca provincial.....	1.000		
7.º	Museo provincial.....	"		

Artículos	ARTÍCULOS	TOTAL por capitulos	TOTAL por secciones
CAPITULO VI.—Beneficencia			
1.º	Atenciones de carácter general.....	116.304 50	
2.º	Hospital provincial.....	546.705 32	
3.º	Hospital de San Juan de Dios.....	86.403 85	
4.º	Hospicio.....	176.684 81	1.338.775 48
5.º	Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	338.643 62	
	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes..	74.033 38	
CAPITULO VII.—Corrección pública			
1.º	Gastos de Cárceles.....	7.000	7.000
2.º	Idem de Establecimientos penales.....		
CAPITULO VIII.—Imprevistos			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	3.000	3.000
SECCIÓN SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS			
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos			
Unico.	Cantidades destinadas a la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.....		10.000
CAPITULO II.—Carreteras			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno..	97.890 41	97.890 41
CAPITULO III.—Obras diversas			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos		250
CAPITULO IV.—Otros gastos			
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....		25.000
SECCIÓN TERCERA.—GASTOS ADICIONALES			
CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en .. de ... de ... procedentes del presupuesto anterior.....		
2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....		800.000
TOTAL GENERAL.....			2.520.472 52

restantes se desconocen; Juan Masons Velasco, soldado que fué del Ejército de Cuba, y que, según referencia de autos, al licenciarse en 1878 fijó su residencia en Puente-Viesgo, ignorándose sus restantes generales; Juan Bautista Serra Vidal, soldado licenciado del Ejército de Cuba, en igual fecha que el anterior, y que, según noticias, fijó su residencia al regresar á la Península, en Villanueva de Castellón, no conociéndose sus restantes generales; Felipe González Zarzuela, soldado licenciado en igual fecha que los anteriores, y que, según referencias de autos, fijó su residencia en Madrid al regresar de Cuba, creyéndose que actualmente se halla en Esplús, provincia de Huesca; José Solano Peñalver, soldado que fué de aquel Ejército en la fecha de los anteriores, y que, según consta en autos, se le expidió por el regimiento del Rey, núm. 1, su licencia absoluta para Casahera, provincia de Murcia, ignorándose sus generales restantes; Andrés Mejina Jiménez, soldado que fué del Ejército de Cuba en la fecha ya expresada, perteneciente al batallón Cazadores de las Yeras, el cual, al regresar á la Península, fué destinado al regimiento de Canarias, desertando del mismo, y presumiéndose efectuó ésta en Diciembre de 1877, desconociéndose las generales restantes; Juan Bautista Rico, soldado que fué de aquel Ejército, y perteneciente al batallón Cazadores de las Yeras en 1878, ignorándose sus generales restantes; Gabriel Pérez López, soldado en la fecha del anterior, del regimiento de Andalucía, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Nerja, provincia de Málaga, de oficio carpintero, sin otras generales; Tomás González, soldado, en la fecha del anterior, de la Brigada de Transportes á lomo, desconociéndose sus generales restantes; Benito Picado Vázquez, soldado de la misma Brigada que el anterior, y en igual fecha que él, sin conocerse otros antecedentes ni generales del mismo; Gabriel Pérez y López, soldado que fué, en la misma fecha que los otros, del batallón de Orden Público, y que embarcó para la Península el 5 de Agosto de 1878, licenciado absoluto, ignorándose las demás de sus generales restantes; Francisco López Costa, soldado licenciado del batallón Cazadores de Trinidad, como cumplido en 21 de Julio de 1878, y el cual, según referencias de autos, se encontraba en Junio del año anterior en el Hospital de Santa Cruz del Sur, fijando su residencia provisionalmente, al licenciarse, en la isla de Cuba, siendo sus padres Alfonso é Isabel, é ignorándose sus generales restantes; para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado Militar, residente en la calle de la Montera, núm. 10, piso segundo izquierda, con el fin de que puedan prestar declaración en el precitado expediente; bien entendido que, de no efectuarlo en el plazo indicado, les pararán los perjuicios que señala la Ley. Así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 28 de Septiembre de 1900.—Mariano Vieytiz Ortíz.

110.—513.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción

del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregoria Alonso Revuelta, casada, vendedora ambulante de décimos de Lotería, y que ha vivido en la calle del Aguila, núm. 19, patio, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de recibirla indagatoria, en causa por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 13 de Octubre de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

116.—904.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital ha acordado, en la demanda incidental de pobreza que insta el Procurador D. Lucio Alvarez y Rodríguez en nombre de D. Angel Múguez y García para litigar contra D. Julio Hernández, Director que ha sido del periódico *Vida Literaria*, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Jacometrezo, núm. 27, ignorándose cuál sea en la actualidad, que se cite llame y emplazo al referido D. Julio Hernández, para que dentro del término de nueve días comparezca á contestar la expresada demanda, incidental; apercibido que, si lo no verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid 21 de Febrero de 1900.—V.º B.º—Gullón.—El Actuario, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

116.—905.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel María Iglesias Baño, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Purificación, de veinticinco años, soltero, periodista, que habitó en la calle de Jacometrezo, núm. 25, piso segundo, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos en causa por calumnia é injuria en el periódico *El Progreso*; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de Hombres de esta capital.

Madrid á 3 de Octubre de 1900.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo.

110.—502.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Mariano Vieytiz Ortíz, Teniente Coronel de infantería y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado que fué del batallón Cazadores de las Yeras, Manuel López Fernández, ocurrido en el mes de Junio de 1877; usando de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar vigente, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Rafael Almeida Mata, sargento licenciado del Ejército de Cuba, que en la fecha antes expresada pertenecía al batallón Cazadores de Trinidad, primera compañía, siendo hijo de José y Carmen, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba, de oficio labrador y como de cuarenta y seis años de edad; José Mata Oleo, soldado que fué, en igual fecha, de la sexta compañía del mismo batallón que el anterior, hijo de Domingo

y de Francisca, natural de Sevilla, provincia de ídem, desconociéndose sus restantes generales; Francisco Torrens Patrié, soldado, en igual fecha, de la tercera compañía del batallón Cazadores de Andalucía, hijo de Martín y de María, natural de Gracia, provincia de Barcelona, ignorándose sus restantes generales; Pascual Campos Pascual, soldado del mismo Cuerpo, en igual fecha que el anterior, hijo de Pascual y Mariana, natural de Bétera, provincia de Valencia, sin otras generales; Cipriano Sordo, cabo primero que fué del mismo cuerpo y en igual fecha que el anterior, hijo de José y Antonia Fabregat, natural de San Saturnino de Noya, provincia de Barcelona, no conociéndose sus otras generales; Juan Ginés Norte, soldado, en igual fecha que los anteriores, de la segunda compañía del batallón Cazadores del Duero, hijo de Juan y Vicenta, natural de Ayora, provincia de Valencia, sin otras generales; Félix Aguilar Márquez, soldado del batallón Cazadores de las Yeras, en la fecha que los anteriores, hijo de Francisco y Rosa, natural de Ecija, provincia de Sevilla, cuyas generales

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Rufz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Antolmes de los Ríos, que ha tenido su domicilio en la calle de Tomás López, 3, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber la resolución dictada por la Superioridad en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 10 de Octubre de 1900.—Eusebio Martín y Rufz.—El Escribano, J. M. de Antouio.

113.—798.

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, con fecha 6 de los corrientes, se hace saber que en dicho Juzgado, y por ante la Escribanía del Actuario que refrenda, se ha presentado escrito por el Excmo. Sr. D. Timoteo Tirso Sáenz de Rodrigáñez y Mateo Sagasta, en solicitud de que se le autorice para modificar sus nombres y apellidos por los de Excmo. Sr. D. Tirso Rodrigáñez y Sagasta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, se llama á cuantas personas se crean con derecho para oponerse á tal modificación, á fin de que lo verifiquen en forma en el perentorio término de tres meses, á contar desde el día en que este edicto se publique en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Logroño.

Madrid 8 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Rufz.—El Escribano, Licenciado, Pedro Taracena.

50.—P.

INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se hace saber: Que D. Enrique y Doña Matilde Gosálvez Fuentes y Alvarez, vecinos de esta localidad, en escrito repartido á este Juzgado, han denunciado el robo ó extravío de 83 obligaciones del empréstito de la Villa de Madrid, que son las señaladas con los números 70.632, 70.634 y 635; 70.637, 70.639 al 648; 70.650 al 655; 70.657 al 663; 70.665; 70.667 al 69; 70.671 al 683; 70.685; 70.687 y 688; 70.690 al 695; 70.697; 70.699 al 727, valor de cien francos cada una.

En su virtud, se previene al tenedor de dichas obligaciones que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, las presente ó comparezca ante este Juzgado, ejercitando el derecho de que se crea asistido, bajo apercibimiento.

Madrid á 31 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, P. A., Apolinar Lasso de la Vega.

49.—P.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Vilata Joz (a) El Vila-ta, que usa también los nombres de Vicente Sánchez y Pedro Sánchez, y se dijo vivía en la Glorieta ó Plaza de Bilbao, núm. 5, y que concurre diariamente, de siete á nueve de la noche al café de España, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Octubre de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Juan Joaquín Gómez.

113.—800.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Martínez García, hija de José y de María, natural de Málaga, de veintiocho años de edad, soltera, sirvienta, que vivió en la calle de Manuel Carmona, núm. 22, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber un auto contra ella dictado por la Superioridad; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz pequeña, color del rostro moreno, viste falda de percal clara á cuadros, mantón á cuadros color ceniza, y cuyo actual paradero se ignora, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la Cárcel de Mujeres.

Madrid á 8 de Octubre de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, por mi compañero Sr. Cobo, Julián Villanueva.

113.—801.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por adulterio, Doña Dámasa Yesto Balles-ter, natural de Murcia, hija de Juan José y Dolores, casada con D. Cayetano Salazar Yesto, de treinta y seis años, dedicada á sus labores, que últimamente habitó en la calle de Pelayo, 4, primero, ignorándose su actual paradero, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en

mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber que la Superioridad ha decretado su detención en referida causa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, gruesa, pelo castaño, ojos pardos, nariz abultada, color del rostro bueno, y vestía, al ser indagada, hábito de Carmelita y pañuelo mantón claro, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid á 8 de Octubre de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

113.—799.

ALCALÁ DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Madrigal Paros, de veintisiete años de edad, hijo de José y Julia, casado con Luisa Barbanil, natural de Illescas, provincia de Toledo, vecino que ha sido de Vicálvaro, vendedor, con instrucción y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, y Escribanía del Actuario que refrenda, con el fin de notificarle el auto de terminación de sumario y emplazarle para ante la Superioridad en la causa que se le sigue por lesiones y desobediencia; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la Cárcel de este partido, con seguridades, del Gregorio Madrigal Paros, caso de ser habido.

Dado en Alcalá de Henares á 4 de Octubre de 1900.—Blas de Mesa.—El Actuario, Licenciado Regino Villavilla.

110.—510.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en cumplimiento á una cédula de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, dimanada de causa criminal instruída, por lesiones, contra Paulino de Sousa Balcao, se cita de comparecencia ante la Sección cuarta de dicha Audiencia, y local donde la misma celebra sus sesiones, para el día 24 del actual, á la una de la tarde, en que tendrán lugar las sesiones de juicio oral en referida causa, por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, al testigo Basilio Caminos, vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en dicho día y hora asista á declarar en el expresado juicio oral, bajo la multa y demás responsabilidades que establece el número quinto del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecencia.

Colmenar Viejo 10 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Romero.—El Escribano, Miguel Guardiola.

113.—804.

CHINCHÓN

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido, en sumario por lesiones sufridas por Tomás Ramírez Vega, cuyo paradero se ignora, se cita á éste y á su padre, ó representante legal, para que dentro de cinco días, siguientes desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, á fin de ser reconocido el primero por el Médico forense y ofrecer la causa al segundo; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Chinchón 10 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Gayo.—El Escribano, Juan Escanella.

113.—805.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis López Contreras, de veinticuatro años de edad, hijo de Majín y de Jacinta, de estado soltero, natural de Madrid, con domicilio en la Rivera de Curtidores, núm. 4, piso tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado instructor, para la práctica de diligencia acordada en el sumario que, en unión de otros, se le sigue por estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, viajando sin billete; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arraglio á la Ley.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 9 de Octubre de 1900.—Crisanto Posada.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo.

113.—803.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 460.159, expedido por este Establecimiento en 30 de Junio de 1900 á favor de Doña Filomena Casado y Rubio, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Octubre de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

21.